



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Pod. Legislativo
USHUAIA, 28 DIC 2016

VISTO el Expediente N° 000913-PL-2016; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones tramita el contrato de Locación de Obra a suscribir entre ésta Presidencia y el Sr. Carlos Mario DI NATALE D.N.I. N° 22.792.036, con el objeto de realizar la difusión de las reuniones de Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y cortos institucionales, en el medio denominado “RADIO PROVINCIA FM 100.1 Mhz”.

Que por Resolución de Presidencia N° 266/16, se autorizó el gasto de contratación de Locación de Obra, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), que sería abonada en TRES (3) cuotas mensuales de PESOS QUINCE MIL (\$15.000).

Que conforme a lo indicado en la Nota N° 687/16 Letra: DP y DI, suscripta por el Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO, no se dio cumplimiento a las observaciones formuladas en el Informe de Auditoría General Interna N° 669/16, obrante a fojas 15 del expediente de referencia.

Que atento a la falta de documentación para la prosecución del trámite, ésta Presidencia considera pertinente dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 266/16 y dar por concluidas las actuaciones que tramitan en el Expediente N° 000913-PL-2016 “Contrato de Locación de Obra DI NATALE Carlos – Presidencia”.

Que la presente se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

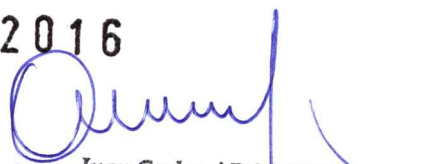
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 266/16; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- DAR por finalizadas las actuaciones administrativas que tramitan por Expediente N° 000913-PL-2016, caratulado: “Contrato de Locación de Obra DI NATALE Carlos – Presidencia”.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 939/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”